

## CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez deo constancia que el día de hoy, se envió a los apoderados el acta de conciliación celebrada el 28 de julio pasado. Así mismo deo constancia que mediante correo electrónico de la fecha, la apoderada de los demandados informa al despacho que la misma no contiene el desistimiento de la acción de reparación integral. A Despacho para proveer.



María Alejandra Cuartas L.

Oficial Mayor

## JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de agosto de dos mil veintidós

**Radicado. 2021-253**

**Asunto; Adiciona acta de conciliación**

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo acaecido en la audiencia de conciliación celebrada el 28 de julio pasado, se adiciona el acta número 40, en el sentido de indicar que el señor Duvan Arley Cano Mesa, desiste de iniciar Incidente de reparación integral dentro del proceso penal, identificado con SPOA 053606099057201700190, que cursa en el Juzgado Segundo Penal Municipal de Itagüí (ver minuto 05.36.00, video conciliación).

**Notifíquese**



Jorge Iván Hoyos Gaviria  
Juez

Macl

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL  
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 02 de agosto de 2022 en la  
fecha, se notifica el Auto  
precedente por ESTADOS N° 090,  
fijados a las 8:00a.m.



Verónica Tamayo Arias  
Secretaría